



H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO
2018 - 2021
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Acta 14/2019
Décimo Tercera Sesión Extraordinaria
2018-2021

En la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán, siendo las **dieciséis** horas con **trece** minutos del día **veintidós de Agosto del año dos mil diecinueve**, se reunieron en el Salón De Los Presidentes ubicado en el Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Progreso, el **Lic. Carlos Martin Pérez Vidal, Subdirector de la Unidad Jurídica, L. E. M. Miguel Roberto Kuman Be, Director de Gobernación, Planeación y Mejora Regulatoria, C.P. Juan José Fuentes Aguilar Director de Contraloría, M.A.F. Iresine Solís Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia**, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en lo sucesivo Ley General) y 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán -----

A efecto de celebrar la **Décimo Tercera Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso 2018-2021, -----
conformidad con el acuerdo del nombramiento asentado en el **Acta de Cabildo No. 103 celebrada en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de Mayo de 2019**, el **Lic. Carlos Martin Pérez Vidal, Subdirector de la Unidad Jurídica**, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso, dio la bienvenida a los asistentes y verifico la existencia de quórum legal. Al estar presentes todos los miembros del Comité de Transparencia, por lo que sometió a su consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de estar legalmente constituida la sesión.
3. Lectura del orden del día.
4. Asuntos a Tratar:
 - a. Aprobación de la solicitud de prórroga de 10 días hábiles para entregar la respuesta de la información requerida a la Unidad de Comunicación Social en la solicitud de acceso a la información pública con folio: **01409519**.
 - b. Resolver sobre la respuesta **Inexistencia** de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública con folio: **01428819**
5. Asuntos generales.
6. Clausura de la sesión e instrucción de la redacción del acta.

Una vez realizada la lectura del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia, consulto a los miembros si existía alguna observación o en su caso si se proponía agregar algún tema en asuntos generales, sin que ninguno de los integrantes hiciera manifestación alguna.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA





H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO
2018 - 2021
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Seguidamente, se dio inicio Resolver el inciso a) sobre la aprobación de **ampliación de plazo** del oficio Núm. **UCS/86/2019**. De la **Unidad de Comunicación Social**, en el que solicita una prórroga de 10 días hábiles para entregar la respuesta de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública con folio: **01409519**

Seguidamente, el Presidente del Comité, procedió a presentar los documentos que remitió la unidad administrativa en virtud del cual expone de manera fundada y motivada la Solicitud de Ampliación De Plazo de 10 días hábiles para entregar la respuesta de la información peticionada en la solicitud de acceso a la información pública con folio: **01409519**. Junto con el proyecto de resolución en el cual se propone confirmar la solicitud del Titular de la Unidad Administrativa.

Una vez realizado el procedimiento previsto en el artículo 132 de la Ley General, y analizados los fundamentos esgrimidos y las argumentaciones vertidas por la **Unidad de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Progreso** en los documentos remitidos, el presidente del Comité sometió a votación de los integrantes el asunto en cuestión, manifestando de manera unánime la aprobación del mismo, que se asentara en el acta de la presente sesión.

Acuerdo. Se aprueba por unanimidad el oficio Núm. **UCS/86/2019**, de la **Unidad de Comunicación Social** en el que solicita prórroga de 10 días hábiles, para entregar la respuesta de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública con folio: **01409519** contados a partir de la fecha de término de la solicitud. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley General.

Como siguiente punto, se dio inicio al inciso **b)** Resolver sobre la **Inexistencia** de la información requerida en la solicitud **01428819**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley General.

Seguidamente, el Presidente del Comité, procedió a presentar los documentos que remitió la unidad administrativa en virtud del cual declara expone de manera fundada y motivada la **INEXISTENCIA** de la información peticionada, junto con el proyecto de resolución en el cual se propone confirmar la declaración del Titular de la Unidad Administrativa.

Una vez realizado el procedimiento previsto en el artículo 138 de la Ley General, y analizados los fundamentos esgrimidos y las argumentaciones vertidas por la **Dirección Servicios Públicos Municipales y Ecología del H. Ayuntamiento de Progreso** en los documentos remitidos y el proyecto de resolución, el presidente del Comité, sometió a votación de los integrantes el asunto en cuestión, manifestando de manera unánime la aprobación del proyecto de resolución mismo que formara parte anexa del acta de la presente sesión.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA





H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO
2018 - 2021
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Acuerdo. Se aprueba por unanimidad la Resolución que **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de la información requerida en la solicitud de Acceso a la Información Pública con folio **01428819**. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley General.

No habiendo más asuntos que tratar, el **Lic, Carlos Martín Pérez Vidal, subdirector de la Unidad Jurídica**, En su calidad de Presidente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso, siendo las **dieciséis** horas con **dieciocho** minutos, clausuró formalmente la **Décimo Tercera** sesión del Comité de Transparencia del día **veintidós de Agosto del año dos mil diecinueve**, procediéndose a la Redacción del acta, para su firma y debida constancia.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

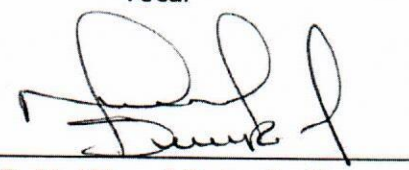
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Presidente



Lic. Carlos Martín Pérez Vidal,

Vocal



L. E. M. Miguel Roberto Kuman Be

Vocal



C.P. Juan José Fuentes Aguilar





H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO
2018 - 2021
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Asunto: **Resolución**

Número de Folio: **01428819**

Progreso, Yucatán, a: 23 de Agosto de 2019

Para resolver la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio: **1428819**, que se tuvo por presentada con fecha **19 de Agosto de 2019**, Se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **19 de Agosto 2019**, la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso tuvo por presentada la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio **01428819**.

En la referida solicitud el particular requirió información de forma idéntica en los siguientes términos: **"SOLICITO EL CONTRATO POR EL CUAL SE LE OTORGA LA CONCESION DEL RELLENO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO"**. (Sic)

- II. Con fecha **19 de Agosto de 2019**, se requirió a la **Dirección de Servicios Públicos Municipales y Ecología del H. ayuntamiento de Progreso**, para atender la solicitud de acceso a la información pública con folio: **01428819**, mediante el oficio **UTP/01428819-001/2019**.

- III. Con fecha **20/08/2019**, recibió la Unidad de Transparencia de Progreso, la respuesta de la **Dirección de Servicios Públicos Municipales y Ecología del H. Ayuntamiento de Progreso**, contesto mediante oficio marcado con el número **DSPE/586/2019**, en la que contesta que: **"En respuesta a su oficio No. UTP/01428819-001/2019 con fecha de recepción 19 de Agosto del presente año en el cual solicita lo siguiente: "Contrato por el cual se otorga la concesión del Relleno Sanitario en el Municipio de Progreso."**

Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta dirección no se encontró información alguna, ya que actualmente no se encuentra concesionado el relleno sanitario, por lo cual esta dirección declara inexistente la información solicitada.

De la revisión de los documentos mencionados en el antecedente anterior, la Unidad de Transparencia, advirtió que la **Dirección de Servicios Públicos Municipales y Ecología del H. Ayuntamiento de Progreso**, declaró la **INEXISTENCIA** de la documentación solicitada, por lo cual se procede a convocar al Comité de Transparencia el día: **22 de Agosto de 2019**.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA





H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO
2018 - 2021
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso, tiene entre sus funciones la de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y **Declaración de Inexistencia** o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados, según lo dispuesto en el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el primer párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

SEGUNDO. Del análisis de la descripción de la solicitud de información se advierte los siguientes contenidos de información: *"Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta dirección no se encontró información alguna, ya que actualmente no se encuentra concesionado el relleno sanitario, por lo cual esta dirección declara inexistente la información solicitada."*

TERCERO. Que de la revisión de la documentación remitida por la **Dirección de Servicios Públicos Municipales y Ecología**, se advierte que **NO** es posible la entrega de documentación solicitada por el particular, en virtud que **"ES INEXISTENTE-"**; por lo tanto, con fundamento en el artículo 20, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **determinó procedente declarar la imposibilidad de entregar la información peticionada.**

En este sentido, el Comité de Transparencia, llevo a cabo el procedimiento previsto en el artículo 138 de la Ley General antes citada, cerciorándose que a la fecha de la solicitud no se ha generado, recibido ni tramitado la información requerida por el solicitante, por lo tanto, es procedente **CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** en los términos señalados en el párrafo que antecede.

Con base a lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso:

RESUELVE

Primero. Se confirma la declaración de **Inexistencia** de la información por parte de la **Dirección de Servicios Públicos Municipales y Ecología del H. Ayuntamiento de Progreso**, de conformidad con el considerando tercero de la presente resolución.

Segundo. Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia de Progreso para realizar el Acta de resolución y la notificación correspondiente al solicitante sobre el sentido de la presente resolución.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO
2018 - 2021
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Así lo resolvieron, el **Lic. Carlos Martin Pérez Vidal**, el **L. E. M. Miguel Roberto Kuman Be**, y el **C.P. Juan José Fuentes Aguilar**, Presidente y vocales respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso, en **Sesión Extraordinaria** Núm. **once** de fecha **02 de Agosto de 2019**.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Presidente

Lic. Carlos Martin Pérez Vidal,

Vocal

L. E. M. Miguel Roberto Kuman Be



H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO
2018 - 2021



COMITE DE
TRANSPARENCIA

Vocal

C.P. Juan José Fuentes Aguilar

UNIDAD DE TRANSPARENCIA





H. AYUNTAMIENTO PROGRESO

2018 - 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Oficio Núm:	CT/36/2019
Asunto:	Ampliación de Plazo
Dependencia	Comité de Transparencia

Progreso, Yucatán a 23 de Agosto de 2019

M.F. HERBERT SANTIAGO PECH BAQUEDANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL
PRESENTE.

Para dar respuesta a su oficio marcado con el número **UCS/86/2019**, recibida en esta Unidad con fecha 19 de agosto de 2019, en el cual solicita una prórroga para responder a la solicitud de información con folio **01409519**; el Comité de Transparencia, en la décimo Tercera sesión Extraordinaria de fecha **14 de Agosto de 2019**, aprobó concederle la prórroga de diez días hábiles que corren a partir del día **29 de Agosto** del presente año, llegando a su vencimiento el **11 de Septiembre de 2019**, tomando en cuenta que la solicitud de información fue recibida el **14 de Agosto de 2019**.

Con fundamento en el artículo 32 que menciona lo siguiente: la respuesta a la solicitud deberá notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella.

Sin más por el momento, me despido de Usted con un cordial saludo.

Atentamente

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Presidente


Lic. Carlos Martin Pérez Vidal,

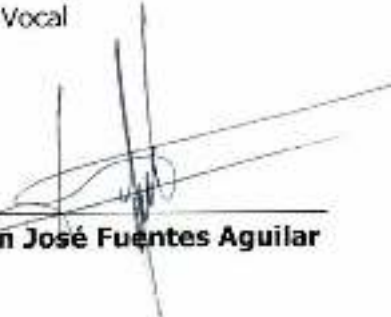
Vocal


L. E. M. Miguel Roberto Kuman Be



COMITE DE
TRANSPARENCIA

Vocal


C.P. Juan José Fuentes Aguilar

Calle 29 x 18 y 20, Tablaje Catastral 4520
Avenida Puerto de Abrigo, Yucalpetén
C.P. 97320
Tel: 969 1 03 01 09



UNIDAD DE TRANSPARENCIA